

# EL *THESAURUS* EN MATERIA PENAL EN EL SISTEMA UNAM-JURE

Alfredo ISLAS COLÍN y  
Enrique DÍAZ ARANDA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Procedimientos de elaboración.* 1. *Delimitación del área de derecho penal y de los delitos.* 2. *Delimitación de las redes semánticas.* 3. *Tipos de relaciones de los conceptos penales.*  
III. *Conclusiones.*

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente el sistema UNAM-JURE se integra por fichas de análisis elaborados en forma distinta a la estructura gramatical que presenta el documento legislativo del cual se extrae la información. Esto origina problemas de comunicación para el usuario del sistema a consultar y para recuperar información. Por ello es necesaria la existencia de instrumentos que superen dichas dificultades, siendo el léxico y el *thesaurus* la solución.

En general, la función del léxico y el *thesaurus* radica en la eliminación de ruido y silencio informáticos y, consecuentemente, en la obtención de información pertinente.

Por ello deben desarrollarse ambos instrumentos, iniciándose las investigaciones con el *thesaurus*, lo cual se llevaría a cabo por etapas, iniciándose con un *thesaurus* sectorial, que en materia penal está en proceso de elaboración por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ).

En el IIJ se optó por iniciar la investigación y desarrollo del *thesaurus* jurídico, dividido en etapas a través de *thesaurus* sectoriales, siendo el primero de ellos enfocado en materia penal.

En este orden de ideas, pasamos a explicar los ángulos desde los cuales se puede apreciar al *thesaurus*:

1) El primero de ellos es el funcional, pues es un instrumento lingüístico capaz de auxiliar al usuario del sistema para precisar la interrogación, mejorando el nivel de comunicación entre éste y el *corpus*, y

2) Desde el punto de vista estructural, es un conjunto de términos y conceptos organizados a través de interrelaciones con otros más amplios, equiparables, o bien, más restringidos.

Aumentando su potencial informativo, la dinámica que ofrece el *thesaurus* permite actualizar todas aquellas normas afectadas por las constantes derogaciones, reformas o modificaciones legislativas, aun cuando el legislador mismo no haya previsto la magnitud de su acto.

## II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

### I. Determinación del área

Para la elaboración de un *thesaurus* sectorial tenía que pensarse en un campo jurídico con ventajas teórico-prácticas para su desarrollo, encontrándose en el derecho penal diversas cualidades, entre las cuales encontramos:

a) Un numeroso grupo de usuarios potenciales ávidos de obtener mayor información en el menor tiempo posible (servidores públicos, jueces, ministerios públicos, litigantes y alumnos de las escuelas de derecho).

b) La terminología penal ofrece un amplio desarrollo conceptual tanto legislativo como doctrinal que favorecen su interrelación.

c) Por otra parte, la relación término-concepto no siempre es uniforme de estado en estado, toda vez que la distribución poblacional presenta un alto grado de disparidad, generando la integración de tipos con elementos distintos que atienden a tradiciones, nivel intelectual y estándar de vida en cada entidad federativa.

La metodología seguida para obtener el vocabulario integrante del *thesaurus* sectorial, en materia penal, se inició con múltiples interrogaciones al sistema UNAM-JURE con el objeto de hacernos llegar todas aquellas fichas de análisis con información jurídico-penal, para después seleccionar aquellas que contuvieran únicamente tipos penales o alteraciones a éstos, sin importar la disposición jurídica en que se encontraran (leyes, decretos, acuerdos, etcétera).

Una vez en nuestro poder la información requerida, procedimos a estructurarla con el método deductivo en la forma siguiente:

- 1) Nombre del grupo del delito.
- 2) Nombre del delito.
- 3) Elementos del delito.
- 4) Circunstancias atenuantes y/o agravantes.
- 5) Sanciones.

Antes de seguir en este desarrollo, debemos decir que el origen de la presente investigación fue propiamente dar solución a la falta de uniformidad en el análisis de la información jurídico-penal, encontrando la respuesta en la elaboración del *thesaurus* sectorial aplicado al derecho penal.

Ahora bien, la estructura teórica presentada debía justificarse con una investigación de campo realizada a base de interrogaciones al sistema UNAM-JURE, el cual arrojó 250 documentos que en su seno albergaban tipos penales, de los cuales 90 son reformas a códigos penales y el resto son fichas de análisis con igual información, pero que revisten ordenamientos jurídicos diversos a los penales. Este seguimiento fue realizado tomando el periodo legislativo que data de diciembre de 1926 a enero de 1987.

La dialéctica presentada por la materia penal es aún mayor si consideramos la existencia de un Código Penal por cada entidad federativa más uno a nivel federal, haciendo un total de 32 ordenamientos con diferencias entre sí.

## 2. *Delimitación de las redes semánticas*

Los conceptos que integra el vocabulario seleccionado se reagrupan en redes semánticas; esto se hace en un archivo en donde se vacían todos los conceptos penales que se tienen en ese momento. De esta manera, el *thesaurus* se irá formando a partir de los conceptos penales que se encuentran en el sistema UNAM-JURE.

Antes de continuar queremos señalar que todavía no tenemos un programa compatible con el banco de datos general, para que cada una de las redes semánticas puedan ser recuperadas de manera automática con todos aquellos conceptos que tienen alguna relación. Pero, no obstante, provisionalmente tenemos los conceptos penales en un archivo de un programa de procesador de palabras, que es independiente del banco de datos general, pero que nos permite localizar los conceptos penales de una manera muy rápida y conocer las relaciones que éstos tienen.

La cabeza de cada red semántica se integra por el nombre del grupo del delito; esto se consideró que debería ser así porque con este concepto queda bien ilustrado un gran número de conceptos generales. Por ejemplo:

DELITOS PATRIMONIALES (nombre del grupo del delito)

Robo

Abigeato

Abuso de confianza

Fraude (nombre del delito)

Usura

Despojo de inmuebles y aguas

Administración fraudulenta

Daño de bienes, etcétera

DELITOS SEXUALES (nombre del grupo del delito)

Atentados al pudor

Estupro (nombre del delito)

Violación

Rapto

Incesto

Adulterio

Abusos deshonestos

De esta forma tenemos que el concepto evocado, nombre del grupo del delito, ilustra un gran número de conceptos, nombre del delito, con los cuales tiene alguna relación.

Ahora los conceptos penales de estas redes semánticas se integran también por los conceptos penales implícitos.

*Tratamiento de los conceptos penales implícitos*

Los conceptos penales implícitos son aquellos conceptos que se usan en la doctrina penal, pero que en la legislación no son denominados de la misma manera; o aquellos conceptos que no son señalados expresamente en el documento fuente, pero se deducen de la información contenida en estos documentos.

Estos conceptos se vacían al archivo donde están las redes semánticas, una vez que se revisó la doctrina en diversos textos y se llevó a cabo la lectura de las fichas de análisis seleccionadas. Con este tratamiento de los conceptos penales llevamos una lucha contra el *silencio*, pues entre más posibilidades de acceso tengamos a un concepto penal, más eficiente será nuestra respuesta, ya que no se privilegia a conceptos penales determinados. Así tenemos la posibilidad de obtener aquellos conceptos penales que tienen alguna relación con otros. Por ejemplo:

LESIONES	(nombre del delito)
Levísimas	
Primer grado = leves	(tipos de lesiones calificadas)
Segundo grado = graves	
Tercer grado = gravísimas	
FRAUDE	(nombre del delito)
De disposición indebida	
De doble venta	(tipos de fraude)
De usura, etcétera	

### 3. *Tipos de relaciones de los conceptos penales*

Las relaciones que tendrán los conceptos penales son principalmente tres: relación de la sinonimia, de jerarquía y de asociación.

En las relaciones de sinonimia o equivalencia de conceptos penales existe una vinculación en el significado de dos o más conceptos. Esta vinculación de los conceptos en cuanto al significado puede ser completa a parcial. Por ejemplo:

- 1) Código Penal = Código de Defensa social.
- 2) Delitos sexuales = Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual.
- 3) Robo de ganado = Abigeato.

Tenemos en el primero y tercer ejemplos dos casos de sinonimia completa, en el primero porque no obstante que en la doctrina se pretende darle un significado distinto a cada uno de estos conceptos, del contenido de información que regulan los mencionados códigos se desprende que son iguales, esto es en cuanto a que contienen un conjunto de disposiciones penales. Y en el tercer ejemplo, tenemos dos nombres de delitos regulados en distintos estados, que por la similitud de los elementos que los integran podemos considerarlos como un caso de sinonimia completa.

En el segundo ejemplo tenemos dos nombres de grupos de delitos; algunos códigos penales usan una u otra denominación. Así, el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero común, usa una denominación de delitos sexuales para referirse a los delitos de atentados al pudor, estupro, violación, rapto, incesto y adulterio; mientras que en el Estado

de México utiliza la denominación de delitos contra la libertad e inesperienza sexual para referirse a los delitos de actos libidinosos (que es sinónimo perfecto de atentados al pudor), estupro y violación. De esta manera, tenemos un caso de sinonimia parcial, ya que la denominación de los grupos de delitos de códigos penales anteriores coinciden sólo con los tres primeros nombres de delitos y el resto de los nombres de delitos se encuentran en otros grupos de delitos; así, el delito de adulterio se considera en el Estado de México como un delito contra la familia.

En las relaciones de jerarquía de los conceptos penales se considera que un concepto penal es parte de otro, ya sea que un concepto sea más amplio que otro, que lo comprenda, lo cual se denomina inclusión ascendente, o que sea una parte de otro concepto más amplio, lo cual se denominará la relación existente con inclusión descendente. Por ejemplo:

#### 1) Delitos

contra la

colectividad

Delitos contra la  
riqueza forestal

Delitos contra la  
humanidad

Delitos contra la  
salud

Delito contra la  
salud pública

Delitos en materia  
de estupefacientes  
y psicotrópicos

Delito de peligro  
de contagio

Delito de propagación  
de enfermedades

## 2) Inimputables

- Trastornos
  - Ebrios
  - Personas bajo el efecto de estupefacientes
  - Personas bajo el efecto de sustancias volátiles efecto de psicotrópicos
  - Personas bajo el efecto de sustancias inhalables
  - Personas bajo el estado de inconciencia
- Locos  
Idiotas  
Imbéciles  
Sordomudos

En el primer ejemplo tenemos en la segunda columna varios nombres de grupos de delitos que mantienen una relación de inclusión descendente con el concepto penal de la primera columna, y en el tercer grupo de delitos, delitos contra la salud, hay varias relaciones de inclusión ascendente en relación con los nombres de delitos de la tercera columna.

En el segundo ejemplo tenemos varias relaciones de jerarquía, de inclusión ascendente del concepto penal de inimputables en relación con los otros conceptos, esto es, con todas aquellas personas que no tienen capacidad de querer y entender en el campo del derecho penal.

En las relaciones de asociación de los conceptos penales existe una vinculación de ideas entre un concepto con otro u otros, pudiendo ser esta relación de manera cercana o lejana. Se considera que existe una relación de asociación cercana entre los conceptos penales cuando dos nombres de delitos son igual, pero varía en algunos elementos de delitos, y por otro existe una relación de asociación lejana si hay dos o más nombres de delitos distintos que tienen elementos de delitos similares a los de otro concepto penal. Por ejemplo:

1) Delitos contra el honor  
(asociación con)

Delitos contra la reputación de las personas

2) Delitos sexuales

Incesto

Delitos contra la familia

Incesto

3) Rebelión

Elementos

- No militares en ejercicio
- Uso de violencia
- Uso de armas
- Traten de abolir o reformar la Constitución Política del Estado
- O las instituciones que de ellas emanen
- O impedir la integración o funcionamiento de estas instituciones. Su libre ejercicio . . . . .
- Alcen en armas
- Contra el gobierno del Estado
- Para variar la reforma de gobierno del Estado
- Para abolir o reformar su Constitución Política
- Para impedir la elección o renovación de alguno de los poderes. La reunión del Congreso o del tribunal o de alguna asamblea municipal . . . .

4) Robo

Elementos

- Apoderamiento de bien ajeno
- Bien mueble
- Sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley



## Fraude

## Elementos

- Engañar a uno
- O aprovecharse del error de que éste se halla
- Hacerse ilícitamente de alguna cosa
- O alcanzar un lucro indebido

En el primer ejemplo tenemos la relación de asociación entre diversas denominaciones a grupos de delitos que comparten varios nombres de delitos, pero no todos. En el segundo ejemplo tenemos en la segunda columna un mismo nombre de delito pero que pertenece a diversos grupos de delitos.

En el tercer ejemplo tenemos los elementos del delito de rebelión del Estado de México y de Nuevo León, que muestran cómo varían los elementos de este delito no obstante que tienen el mismo nombre de delito, siendo un caso de relación de conceptos de asociación cercana.

En el cuarto ejemplo tenemos dos nombres de delitos distintos con elementos distintos que coinciden en algunos elementos, como el de afectar necesariamente el patrimonio de alguna persona. En este ejemplo tenemos una relación de asociación lejana de los conceptos penales.

En términos generales podemos decir que las relaciones entre los conceptos penales señaladas son a nivel horizontal (equivalentes o sinónimos), y a nivel vertical (superiores o inferiores jerárquicos) a las que se les han dado diversas denominaciones. Estas relaciones de conceptos las hemos aplicado al área del derecho penal de la siguiente manera:

- Hiperónimo o supraordinario
- Término más amplio
- Inclusión ascendente

## NOMBRE DEL GRUPO DEL DELITO

- Asociación cercana
- Medio cercano

- Asociación lejana
- Medio lejano

*Mismo nombre del delito con diferentes elementos de delitos*

*Nombre del delito*

*Diferente nombre del delito con similares elementos de delitos*

- Término más restringido
- Inclusión descendente
- Hipónimo o subordinado

*Tipos de delitos específicos*

### III. CONCLUSIONES

El *thesaurus* en materia penal en el sistema UNAM-JURE se encuentra actualmente en elaboración; pero del material reunido podemos prever algunos resultados de este trabajo.

Resulta claro que al usuario del sistema le es muy útil este instrumento lingüístico porque no tiene un conocimiento claro de las fichas de análisis y de cómo están expresados los conceptos penales, y al buscar determinada información penal podrá ver gráficamente qué conceptos penales tienen relación con la información que solicita para que pueda precisar su interrogación enriqueciéndola o calificándola, y así tener la información que le es necesaria.